



1ER INFORME ANUAL DE LABORES DIP. JAIME CHRIS LÓPEZ ALVARADO

1. TRABAJO LEGISLATIVO

1.1 INICIATIVAS

Durante el primer año de ejercicio presente y suscribí 14 iniciativas, de entre las que destacan las siguientes:

- Reformas a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, para establecer una cuota de 1.60 pesos por litro de venta a la cerveza producida por empresas que tengan un nivel de producción anual de hasta 200 mil hectolitros, o cerveza que sea considerada como artesanal.
- Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de establecer que no se considerará que un residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en el país, derivado de las relaciones que mantenga de carácter legal o económico con empresas que lleven a cabo operaciones de maquila o que operen con programa de albergue autorizado por la Secretaría de Economía.
- Cambios a la Ley General de Educación y al Código Penal Federal, para establecer como derecho de los menores, el recibir la educación preescolar, primaria y secundaria sin condicionarla contra el pago de cuota alguna, ya sea en especie o en dinero. Asimismo prevé sanciones más enérgicas contra los servidores públicos que contravengan dicha disposición, aumentando la pena en una tercera parte cuando exijan el pago de las cuotas a cambio de permitir la inscripción de los alumnos en los niveles mencionados.
- Reformas a la Ley General de Educación, para establecer que en el proceso educativo se fomente el uso de recursos didácticos y de las tecnologías de la información y de comunicación disponibles.
- Modificaciones a la Ley de Puertos, con el propósito de que las administradoras portuarias con capital mayoritario del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, estén imposibilitadas para realizar cobros por concepto de muelle, embarque, desembarque, puerto y atraque a las embarcaciones nacionales dedicadas exclusivamente a la pesca comercial.
- Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para establecer como atribuciones del titular de la delegación estatal o regional de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las correspondientes a ejecutar los programas a su cargo; suministrar la prestación de servicios y/o trámites conducentes para la ejecución de los programas; otorgar y revocar, en su caso, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de su competencia.
- Cambios a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para establecer que el servicio de autotransporte de turismo internacional tenga por objeto el transporte en



camino de jurisdicción federal, de pasajeros con fines recreativos, culturales o de esparcimiento hacia centros o zonas de interés turístico y de negocios en autobús de matrícula extranjera. Especifica que en la franja fronteriza norte, en los estados de Baja California, Baja California Sur y municipios fronterizos, éste servicio sea prestado indistintamente en autobuses como en unidades con capacidad menor a los treinta pasajeros.

- Reformas y adiciones a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para establecer que la relación jurídica entre los titulares de las dependencias y los trabajadores de base a su servicio deberán propiciar un trabajo digno y decente
- Reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar la edad mínima que se requiere para ser diputado federal, al pasar de 21 a 18 años de edad.
- Cambios y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, con la finalidad de establecer el derecho al libre acceso a información veraz, plural y oportuna; a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; y, de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, tanto a los servicios de radiodifusión como de telecomunicaciones, incluido el de banda ancha.

Establece a las telecomunicaciones como servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, acceso libre y continuidad.

Asimismo se crean como órganos constitucionales autónomos, a la Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE) y al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), los cuales serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, ejercerán su presupuesto de forma autónoma, emitirán su propio estatuto orgánico y podrán emitir disposiciones administrativas de carácter general.

- Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de arraigo domiciliario. Se reducen de 40 a 20 días el plazo máximo en que la autoridad judicial podrá decretar el arraigo de una persona para el caso de delincuencia organizada, y de 80 a 40 días la prórroga respectiva.

Se faculta a los organismos de protección de los derechos humanos, federal y estatal para revisar la figura del arraigo, a solicitud de la persona sujeta a él.

- Modificaciones y adiciones al Código Federal de Procedimientos Penales, para calificar como delito grave al que dolosamente interfiera las comunicaciones telegráficas, telefónicas o satelitales, por medio de las cuales se transfieran señales de audio, video o datos, así como al robo de energía eléctrica, magnética, electromagnética, de cualquier fluido, o de cualquier medio de transmisión.



1.2 PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

En el primer año de ejercicio suscribí 17 proposiciones con punto de acuerdo, con la finalidad de exhortar al Titular del Gobierno Federal o dependencias de la Administración Pública Centralizada, a emprender medidas sobre diferentes temas, entre los que destacan los siguientes:

- Exhorto al Ejecutivo Federal para que dentro de su Plan Nacional de Desarrollo contemple acciones en beneficio de los productores piscícolas del país, para hacer de esta una actividad más competitiva. Asimismo, en este mismo punto se exhorto a los titulares de la Secretaría de Economía, y de Desarrollo Social, a que conjuntamente implementaran un programa emergente de apoyo a los productores piscícolas del país y se incentive la crianza y comercialización de los peces nativos de México.
- Exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, a que se homologue el costo de las llamadas de las comunidades del valle de Mexicali, las que tienen la clave lada 658, a efecto de que sean consideradas como llamadas locales.
- Exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar una revisión integral de las comisiones por venta de combustible, mismas que no se ajustan a la realidad y se encuentran sin modificación alguna desde hace más de diez años.
- Exhorto a las Secretarías de Economía, de Comunicaciones y Transportes, así como a la Procuraduría Federal del Consumidor y a Petróleos Mexicanos, a garantizar el abasto de combustible necesario para atender las necesidades de transporte de los pobladores de Baja California. Así también para que se lleven a cabo revisiones periódicas para combatir los abusos cometidos en contra de los consumidores y se defiendan sus derechos.
- Exhorto a la Comisión Nacional del Agua, para que conjuntamente con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, y demás autoridades municipales y estatales de Baja California que sean competentes, se aumente sustancialmente el abastecimiento de agua potable a la Isla de Cedros.
- Exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, a la Comisión Federal de Telecomunicaciones y a las dependencias de la Administración Pública Federal que integran la Comisión Intersecretarial para la Transición Digital, a asegurar que el programa gubernamental para reemplazar las transmisiones analógicas por digitales de televisión terrestre en el país, cumpla con sus objetivos y metas en beneficio de la población mexicana.
- Exhorto al comisionado mexicano de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México-Estados Unidos, a que de manera inmediata haga pública la información referente al posible acuerdo que modificaría el tratado entre el gobierno Mexicano y el gobierno de Estados Unidos de América, en relación a la distribución de las aguas internacionales de los ríos Colorado, Tijuana y Bravo, en caso de escasez o sequía; e informe, los posibles perjuicios o beneficios que traería la adopción de dicha modificación.
- Exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se lleve a cabo con la mayor brevedad el proceso de



consolidación de las áreas de servicio locales de Baja California, reduciendo con ello el número de claves de larga distancia en el Estado, y se logre que las comunidades cercanas, geográficamente hablando, se comuniquen de manera más eficiente y económica.

2. TRABAJO EN EL PLENO

2.1 REFORMAS APROBADAS EN EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Por su relevancia he seleccionado este conjunto de reformas que como resultado se han obtenido de mi trabajo en el pleno legislativo y en lo general, de todos y cada uno de los legisladores; trabajo legislativo que se han agrupado en periodos y materias respectivas, a saber los siguientes:

2.1.1 PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA (SEP 2012 / DIC 2012)

EDUCACIÓN

Reforma Educativa.

- Reformas a diversos artículos de la Constitución Política, en materia educativa, a efecto de crear el Servicio Profesional Docente, mismo que reconocerá la formación y logros de los maestros; eleva a rango constitucional al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y lo dota de autonomía para medir el desempeño e identificar sus áreas de mejora; fomenta la autonomía de gestión de las escuelas y promueve el crecimiento del Programa de Escuelas de Tiempo Completo; y, crea el Sistema de Operación y Gestión Educativas, con la obligación inmediata para el INEGI de realizar un registro nominal de escuelas, profesores y estudiantes.

ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Reforma Laboral.

- Modificaciones a la Ley Federal de Trabajo, con el propósito de introducir la modalidad de contratación por horas, con el objetivo de ofrecerles a aquellas personas, como jefes de hogar o estudiantes que requieren de un ingreso pero que no pueden trabajar una jornada completa, la posibilidad de obtener un empleo por horas protegido y con prestaciones sociales; se contempla que en los estatutos de los sindicatos quede como método de elección de su dirigencia el voto libre, secreto, directo e indirecto. Asimismo, se regula la figura de la subcontratación para que quienes la utilicen no lo hagan para evadir sus obligaciones con los trabajadores.

Reforma en materia de competitividad.

- Modificaciones a diversos artículos de la Constitución Política, para adicionar a la competitividad como principio constitucional, mismo que administrará la rectoría del Estado en el desarrollo económico del país. Es decir, se impone al Estado la obligación de formular una política nacional industrial, y a implementar acciones que promuevan el



crecimiento económico, incremento en la productividad, la inversión y la generación de empleo.

Reforma que establece el pago por segundo en telefonía celular.

- Reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones para establecer como obligación de las compañías de telefonía celular, el ofrecer planes de pago que contemplen el cobro por segundo en el servicio que se oferta.

Regulación de las casas de empeño.

- Reformas a la Ley de Protección al Consumidor para establecer que no podrán ser socios, accionistas, administradores, directivos o representantes de las casas de empeño, quienes hayan sido condenados por delitos patrimoniales, financieros o de delincuencia organizada. Asimismo, se ordena a las casas de empeño informar con claridad y hacer público el porcentaje de los préstamos que realizan así como los plazos, y determina como obligación de estas, contar con procedimientos que garanticen la restitución de la prenda en caso de robo, extravío o daño.

Reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- Con esta reforma se transparentan y armonizan la información financiera relativa a la aplicación de los recursos públicos en el Gobierno Federal, gobiernos estatales y municipales, al establecer criterios y procesos homogéneos de registro y utilización de las finanzas públicas, para que tanto órganos fiscalizadores y sociedad civil puedan conocer esta información oportunamente y con claridad, arrojando como consecuencia que el gasto público sea ejercido con eficiencia.

GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

Reglamentación de la iniciativa preferente.

- Se reformó el Reglamento de la Cámara de Diputados, para establecer medidas claras sobre el debido proceso a las iniciativas preferentes enviadas por el Poder Ejecutivo Federal.

Reformas a la Administración Pública Federal.

- Se establecen nuevas funciones para la Secretaría de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Social, a través de modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con lo que se desaparece a las secretarías de Seguridad Pública y de la Función Pública.



COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Reforma a la Ley de Aeropuertos

- Establece nuevos criterios para el otorgamiento de concesiones de aeropuertos; se garantiza igualdad para todas las aerolíneas en los horarios de aterrizaje y despegue. Además, se obliga a los aeropuertos a contar con infraestructura, instalaciones, equipo, señalización, modulo de primeros auxilios y emergencias médicas, adecuadas y suficientes, para que la operación se lleve sobre bases de seguridad, eficiencia y calidad.

SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley Federal de Justicia para Adolescentes

- Se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, con el propósito de atender el incremento de los delitos relacionados con el crimen organizado y cometidos por adolescentes. Esta ley proveerá a los adolescentes de una procuración de justicia acorde a su circunstancia y respeto absoluto a sus derechos humanos.

Se crea un Sistema Federal de Justicia para Adolescentes, se fija los procedimientos y mecanismos para determinar la responsabilidad de los adolescentes en un delito, y se establecen medidas para respetar los derechos de los adolescentes como libertad asistida, prestación de servicios a favor de la comunidad, reparación del daño y limitación o prohibición de residencia.

Reforma a la Armada de México

- Moderniza a la Armada de México, a través de su adaptación al entorno de seguridad pública que se vive actualmente, al establecer que la Armada está facultada para la defensa exterior y su coadyuvancia en la seguridad interior del país. Asimismo, incorpora a las mujeres a las unidades operativas y garantiza la igualdad de oportunidades para que el personal pueda aspirar apuestos de mando superior y superior en jefe, para lo cual se crea el servicio de logística naval y regulariza la redistribución de los mandos navales.

Reforma a la ley para Prevenir y Sancionar la Tortura

- Establece como facultad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el realizar visitas y supervisiones que considere pertinentes, a fin de denunciar y evitar los actos de tortura en el sistema penitenciario y de reinserción social del país, así como en los órganos dependientes del Ejecutivo Federal.

Con esta reforma se aumenta la pena para quien cometa el delito de tortura, al pasar de 7 a 16 años de prisión, y de 500 a 1000 días de multa, e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, en caso de que quien lo cometa sea servidor público.



SALUD

Castigos contra la producción y venta de bebidas alcohólicas adulteradas.

- Se reformó la Ley General de Salud y el Código Federal de Procedimientos Penales, para considerar como delito grave y sancionar con prisión y multa, a quien aduldere o permita la adulteración de bebidas alcohólicas, así como a quien, con conocimiento o a través de otra persona, venda o distribuya bebidas alcohólicas de este tipo.

2.1.2. SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA (FEB 2013 / ABR 2013)

SEGURIDAD Y JUSTICIA

Reforma constitucional para acotar la figura del arraigo

- Se delimita la figura del arraigo para decretarse en casos de delincuencia organizada y delitos graves, establecidos en el artículo 19 constitucional, y cuando la decisión del Juez esté fundada en indicios suficientes que vinculen a los inculpados con delitos de delincuencia organizada. Con ella se reduce en más del 50% el periodo de arraigo, pasando de 40 a 20 días prorrogables hasta por 15 días más. Con esta reforma se fortalece la protección de los Derechos Humanos y se orienta hacia la prevención de delitos graves.

Reforma sobre derechos de las víctimas

- Se reforma la Constitución Política para facultar al Congreso a expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en materia de los derechos de las víctimas. Con estas medidas se fortalece el marco jurídico respecto de los derechos de las víctimas y establece mecanismos mediante los cuales éstas puedan ser protegidas.

Fuero Constitucional de Servidores Públicos

- Reforma diversos artículos de la Constitución Política para desaparecer la figura del fuero, a efecto de proceder penalmente contra los servidores públicos acusados de algún delito, sin la necesidad de un procedimiento especial. Además, reconoce y salvaguarda la división de poderes y existencia de equilibrios del Estado mexicano; respeta el carácter presidencial de nuestro sistema de gobierno, y elimina cualquier protección en toda materia jurídica distinta a la penal.

Regulación de candidaturas independientes en las entidades federativas

- Se reforma la Constitución Política para hacer extensiva a todos los Estados de la Republica, la obligación de regular el derecho de todos los ciudadanos a contender por cargos de elección popular, a través del establecimiento de bases y requisitos para solicitar los registros correspondientes. Con ello los ciudadanos contarán con una



legislación que les permita buscar cargos de elección popular como candidatos independientes.

Uso de condecoraciones

- Se reforma la Constitución Política para eliminar como facultad de la Cámara de Diputados, la revisión y aprobación de los permisos a ciudadanos mexicanos para colaborar con un gobierno extranjero o para aceptar y usar condecoraciones. Esta facultad pasa al ejecutivo federal, con lo que se agiliza y aprovecha los tiempos en los trámites legislativos de la Cámara de Diputados.

Regulación y transparencia de la propiedad en zonas litorales

- Se reforma a la Constitución para permitir a los extranjeros adquirir tierras en las zonas litorales, únicamente bajo el carácter de vivienda sin fines comerciales, industriales o agrícolas. Con esta reforma se da certidumbre jurídica a cualquier inversión sobre casa-habitación que realice un extranjero en el país, eliminando la simulación que se hace de la propiedad mediante la utilización de fideicomisos. Además, actualiza el derecho a la propiedad privada y determina que los extranjeros perderán la propiedad cuando su uso sea comercial, industrial o agrícola.

Nueva ley de Amparo

- Se expide una nueva ley de amparo que sustituye a la anterior de 1936. Con esta nueva disposición, los Derechos Humanos reconocidos por los Tratados Internacionales serán susceptibles de protección a través del amparo; se abre la puerta al “interés legítimo”, permitiendo a una persona ampararse cuando el acto afecte su esfera jurídica de manera directa o indirecta; la Suprema Corte de Justicia de la Nación contará con la facultad de atracción de Juicios de Amparo directo cuando así lo considere, ya sea por su trascendencia o a petición de la PGR; acota la suspensión en aquellos casos en que su aplicación pueda afectar el interés social o el orden público; y, que las declaratorias de inconstitucionalidad protegerán a todos los ciudadanos y no únicamente al promovente.

Reformas a la Ley General de Víctimas

- Se reformó la Ley General de Víctimas y el Código Federal de Procedimientos Penales, para hacer explícitos ciertos derechos de las víctimas que originalmente no fueron incluidos en la legislación, y detalla los procedimientos concretos que deberán seguir las autoridades para dar atención efectiva a las víctimas del delito. Con esta reforma se amplía la protección a personas que puedan ser vulneradas, a través de su ordenación y claridad de los procedimientos a seguir por las víctimas del delito, con ello se evita que la Ley de Víctimas sea instrumento de abuso de particulares, y garantiza la existencia y el uso adecuado de los recursos.



Reforma en materia de atención a las víctimas de trata de personas

- Se modificó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, para establecer como obligación de las autoridades responsables de atender a las víctimas de trata, el proporcionarles, tanto a los ofendidos como a los testigos de este delito, información sobre sus derechos en un idioma o lengua que comprendan, cuidando su integridad física y emocional.

Con esta reforma se evita que la falta de información en el idioma de la víctima, agrede o excluya de la justicia a las víctimas de este delito, así como también, se facilita el acceso a programas de prevención y procuración de justicia con el propósito de reducir la influencia de las redes de Trata en México.

Formación de defensores público en lenguas indígenas nacionales y español

- Se reformó la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, relativo a la formación de defensores públicos, traductores e intérpretes, para obligar al Estado en sus distintos órdenes de gobierno, a apoyar la formación y acreditación profesional de defensores públicos, intérpretes y traductores en lenguas indígenas nacionales y español. Con esta modificación se garantiza el acceso a la justicia, a cerca de 7 millones de personas que hablan una lengua indígena, evitando las irregularidades que se dan en los juicios contra este grupo de la población por la falta de intérpretes y defensores capacitados.

Reforma para la protección de periodistas

- Se reformó el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Código Penal Federal, con la finalidad de incrementar las penas cuando se cometa un delito doloso contra un periodista, y se aumentará hasta en 50% cuando éste sea cometido por servidores públicos o por razones de género. También, se faculta al Ministerio Público de la Federación para atraer los delitos del fuero común cometidos contra algún periodista, persona o instalación que afecten el derecho a la información o la libertad de expresión.

Justicia representativa e incluyente

- Se reformó la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para permitir que las quejas contra violaciones de derechos humanos puedan ser presentadas de forma oral y en lenguaje de señas, además de escritas. Asimismo, podrán formularse dichas quejas por medios de comunicación electrónica, telefónica, y mecanismos accesibles para personas con discapacidad.

Atención de niños y adolescentes dependientes de personas desaparecidas

- Con modificaciones a la Ley de Asistencia Social, se otorgará protección a los niños y niñas en estado de vulnerabilidad por la desaparición de su padre o tutor, haciéndolos acreedores a apoyos en educación, salud e incluso tutelaje, a fin de mejorar sus condiciones de vida.



COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones

- Reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política, a fin de dar amplitud al derecho al libre acceso a información veraz, plural y oportuna, así como al derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Asimismo, se incluye como derecho constitucional el acceso a las tecnologías de la información, de manera especial el de la banda ancha, por lo que se incorporan como obligaciones del Estado, el garantizar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación su integración a la sociedad de la información y el conocimiento.

Asimismo, con la aprobación de esta reforma se crea la Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), como órganos constitucionales autónomos

Modernización del parque de transporte de carga

- Se reforma la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para obligar a que los vehículos de arrastre no rebasen una antigüedad mayor a 5 años a partir de su año modelo de fabricación, y establece que las unidades de carga y transporte privado sólo podrán transitar un máximo de 20 años. Además, señala que el permiso de autotransporte de carga autoriza a sus titulares a realizar el autotransporte de cualquier tipo de bienes, siempre que no exceda el peso bruto vehicular.

Se brindará las herramientas para mejorar las condiciones de transporte, su operación y calidad en los servicios, garantizando certidumbre jurídica y seguridad para los usuarios. Asimismo se evitará que unidades cuya vida útil esté superada, sigan circulando en carreteras con el consecuente riesgo que esto representa para la seguridad vial y el cuidado al medio ambiente.

JUVENTUD Y DEPORTE

Nueva Ley General de Cultura Física y Deporte

- Se expidió una nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, con el objeto de definir las responsabilidades de los tres órdenes de gobierno en la aplicación de la Ley, asimismo se incluye al sector social y privado en el desarrollo de esta, y fomenta la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y deporte.

Con esta modificación se crea el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, y se promueven las medidas necesarias para erradicar la violencia y reducir los riesgos de afectación en las prácticas de actividades físicas, recreativas o deportivas.



EDUCACIÓN

Reforma para establecer el derecho a una vida libre de violencia escolar

- Se modificó la Ley General de Educación, para fomentar la cultura de convivencia, respeto y tolerancia entre los integrantes de la comunidad educativa, además de adoptar medidas para garantizar la seguridad en los centros educativos del país. Dicha reforma garantiza la seguridad y convivencia escolar, así como la prevención, el control y corrección la violencia, el acoso y la discriminación.

ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Programas sociales encaminados a la productividad

- Se reformó la Ley General de Desarrollo Social para incorporar los conceptos de “deberes” y “logros” como vertientes de la política de desarrollo social, así mismo se incluyen los de “capacitación” y “formación” como dos ejes fundamentales de ésta. Con dichas modificaciones se fomenta que los programas sociales incrementen la productividad de los beneficiarios a través de incentivos, a fin de que los sujetos de programas sociales puedan alcanzar mejores empleos.

Reforma a la Ley General de Sociedades Cooperativas

- Se establece que para el funcionamiento de las sociedades cooperativas se constituyan los organismos de integración y representación regional, nacional e internacional, así mismo se aprueba impulsar el desarrollo sostenible de las comunidades donde se encuentren asentadas las cooperativas, mediante políticas aprobadas por sus socios. Con esta reforma se contempla el fomento al cooperativismo, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, como una actividad necesaria para el desarrollo económico del país.

Homologación del salario base de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y la SHCP

- Se modifica la Ley del Seguro Social para homologar los criterios que determinan el salario base de cotización ante el Instituto, con el propósito de igualar el pago de las cuotas obrero-patronales, y los pagos hechos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta.

Con esta reforma se termina con una distorsión injustificada entre el salario que se reporta para las cuotas obrero-patronales, y el pago del ISR. Por ello, se armoniza la Ley del Seguro Social y la Ley del Impuesto Sobre la Renta para homologar los conceptos que se deben integrar al salario base de cotización de los trabajadores, a fin de que el pago de cuotas obrero patronales que realizan las empresas, no refleje diferencias ni distorsiones que afectan al trabajador y al IMSS; evitando con ello la subestimación del salario de los trabajadores y los dobles reportes.



Recuperación de Créditos INFONAVIT

- Se reformó la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de incluir el esquema de cobranza social en la recuperación de los créditos, lo cual permitirá al Instituto establecer un esquema de recuperación de créditos aprobado por el Consejo de Administración, a fin de que los trabajadores puedan cumplir sus obligaciones preservando su patrimonio ante una caída en la capacidad de pago de los créditos contraídos, además de que se evita que se incremente la cartera vencida del Infonavit.

Creación de derechos especiales al aprovechamiento minero

- Reformas a diversas disposiciones de la Ley Minera y la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se establece un pago del 5% por concepto de Derecho Especial de Minería, respecto de las utilidades netas de las empresas dedicadas a la explotación minera, de los cuales 70% irán a los Estados y municipios mineros (repartiéndose en un porcentaje igual de 50% para estados, y 50% para municipios). Además, se crea el Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

Con esta reforma se busca lograr que las regiones mineras de nuestro país vean reflejados los beneficios de la explotación de los bienes nacionales que se extraen de su territorio, al tiempo que actualiza el marco regulatorio de contribuciones y las normas fiscales.

Financiamiento a las Micro Pequeñas y Medianas Empresas (MYPyMES)

- Se establece como principio de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el acceso al financiamiento de las Mipyme formadas por mujeres, así como su vinculación con los centros de comercialización. Además, se establece como responsabilidad de la Secretaría de Economía, acordar con las entidades federativas, el DF y los municipios, la celebración de convenios para incentivar fiscalmente a las empresas que utilicen como proveedores a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Prohibición de la extracción de carbón en tiros verticales

- Se reformó la Ley Federal del Trabajo para prohibir y sancionar la extracción de carbón en tiros verticales, pozos y cuevas a profundidades menores de 100 metros; incorpora la negligencia como causa de las sanciones legales pertinentes, y fortalece las sanciones cuando por omisión se produzca la muerte de uno o varios trabajadores, siendo mayores en caso de los tiros verticales debido al peligro que implica la explotación de estos yacimientos.

Busca disminuir el riesgo de los trabajadores que laboran en el sector, al eliminar las prácticas mineras de riesgo elevado y vigilar la implementación de medidas, programas y acciones que complementen la seguridad en la extracción de carbón en tiros verticales, cuevas y pozos carboneros.



Fortalecimiento a la competitividad de las MiPyMes

- Se modifica la Ley para el Desarrollo de la Competitividad a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para establecer que será la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal, quien deberá realizar recomendaciones y propuestas para la mayor participación de las Mipymes en las contrataciones gubernamentales. Asimismo, otorga una sola definición de Mipymes para brindar certeza jurídica en la identificación de las empresas a las cuales están dirigidos los beneficios de participación en las contrataciones públicas.

Certidumbre jurídica y financiera a los usuarios de instituciones de seguros

- Se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y se reforman diversas disposiciones de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, para permitir que las instituciones aseguradoras determinen el capital necesario para cumplir con sus obligaciones de acuerdo con sus riesgos, asimismo incorpora nuevos mecanismos para fortalecer las estructuras de su gobierno corporativo. Por otra parte establece como obligación de las aseguradoras el transparentar su situación financiera frente al mercado, e incluye la figura del seguro de caución.

Con esta reforma se garantiza que las aseguradoras y afianzadoras cuenten con recursos económicos suficientes para cumplir con las obligaciones que tienen con los usuarios, y dota a las autoridades de mecanismos para afrontar crisis. Los usuarios tendrán más herramientas e información para elegir las instituciones con las que contraten distintas clases de seguros, a fin de proteger su vida y patrimonio.

SALUD

Reforma en materia de productos “milagro” y medicamentos “frontera”

- Se modificó la Ley General de Salud, para establecer que los alimentos o bebidas que se vendan al público como sustancias con propiedades terapéuticas deberán aclarar su carácter no clínico. Con esta reforma se evitan riesgos farmacológicos referentes a la contaminación biológica por alteraciones físicas.

Reforma para la utilización de autoasientos infantiles

- Se establece como medida para prevenir accidentes relacionados con la muerte infantil, la utilización de los autoasientos infantiles en niños de cero a cinco años, debiendo ser puesta en práctica por el gobierno federal y las entidades federativas. Con esta reforma se busca disminuir la cantidad de muertes o padecimientos infantiles a causa de accidente viales, tomando en cuenta que es una de las tres principales causas de muerte infantil.



Reforma para el acceso a medicamentos genéricos

- Se modificó la Ley General de Salud, para incorporar como obligatorio el que en las recetas donde se prescriban medicamentos genéricos intercambiables se incluya el nombre de su activo y, en el caso de los medicamentos innovadores, permita mencionar tanto el nombre del activo como la denominación distintiva. Esta reforma facilita el acceso a medicamentos genéricos o innovadores de calidad con diferentes precios, ayudando a que el consumidor pueda elegir de acuerdo a su bolsillo.

Reforma en materia de Bancos de Sangre

- Se faculta a los gobiernos estatales y locales a que ejerzan el control sanitario en la disposición de sangre, así como a la Secretaría de Salud para regular la disposición de órganos y cadáveres de seres humanos con fines de enseñanza y de investigación.

Profesionalización de parteras

- A través de reformas a la Ley General de Salud, se incorpora a las parteras al Sistema Nacional de Salud, a efecto de capacitarlas con técnicas para la atención del embarazo, parto, puerperio. Con esta modificación se busca reducir la mortandad materna-infantil, sobre todo en municipios indígenas donde el acceso a tratamiento médico es reducida, y otorga mejores condiciones laborales y de vida a las técnicas quienes no han tenido el reconocimiento y apoyo en la Ley.

Reforma en materia de información nutrimental

- Se determina que los alimentos y bebidas no alcohólicas que se expendan empacados o envasados, deberán incluir la información nutrimental obligatoria, con lo cual el consumidor tendrá información sobre el contenido nutrimental de los productos para que pueda elegir de manera eficaz e informada el producto adecuado, en el marco de una vida saludable.

Ampliación al derecho de atención obstétrica

- Con la reforma a la Ley del Seguro Social en materia de atención obstétrica, se permite que las hijas menores de edad de los asegurados y pensionados tengan derecho a disfrutar de las prestaciones de asistencia obstétrica y ayuda en especie por seis meses para lactancia.

Reforma para prevenir y combatir la obesidad infantil

- Se modificó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de establecer la coordinación de las autoridades federales, estatales y municipales, con el propósito de combatir la obesidad mediante la promoción de una alimentación adecuada entre las niñas, niños y adolescentes. Con esta reforma se amplía la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y se previenen enfermedades crónico-degenerativas.



EQUIDAD SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES

Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en materia agraria

- Con reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se incorporó al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para que coordine acciones que promuevan la igualdad de oportunidades y la no violencia contra mujeres en materia agraria. Se busca proteger a las mujeres de zonas principalmente rurales, frente a conflictos por la propiedad de la tierra, y previene que a causa de estereotipos de género se le nieguen recursos para el campo, capacitación y educación.

Reforma en materia de planificación familiar

- Se instruyen como prioritarias las campañas de control de planificación familiar y anticoncepción enfocadas a prevenir el embarazo en adolescentes. A través de esta, se obliga al Estado a establecer políticas públicas que fortalezcan la prevención de embarazos adolescentes, a fin contrarrestar el aumento que se ha presentado en los últimos años y protege a un sector de la población vulnerable.

Protección de los derechos humanos de los migrantes

- Se reformó la Ley de Migración, con el objeto de evitar la violación de los derechos humanos de los migrantes por parte de las autoridades, determinando que la política migratoria deberá garantizar la aplicación de medidas que no atenten contra éstos. Asimismo, establece que se promoverán, conjuntamente con la Procuraduría General de la República, programas, medidas y acciones que garanticen el tránsito seguro de los migrantes por zonas de alto riesgo. Además, detalla que los servidores públicos que tengan contacto con los migrantes deberán actuar bajo protocolo establecido.

Protección a los niños, niñas y adolescentes migrantes

- Se modificó la Ley de Migración, para que cuando niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados sean alojados en una estación migratoria, en tanto se les traslada a las instalaciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, o bien, a los Sistemas Estatales DIF, se dé inmediato aviso a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como a la Comisión Estatal del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de los Derechos del Niño en la Entidad que corresponda, a efecto de que se protejan sus derechos.

Con esta reforma se deja bajo la responsabilidad de las instituciones competentes a los menores migrantes, garantizando el respeto a sus derechos humanos.



Reforma en materia de adopción infantil

- Se modifican los términos “el marido y la mujer”, por “los cónyuges o concubinos” del Código Civil Federal, a fin de ampliar el rango de sujetos con posibilidad de adoptar; y elimina los artículos referentes a la adopción simple, a fin de reconocer la adopción plena como el único lazo familiar que incorpora totalmente al niño con el núcleo familiar.

Con esta reforma se elimina una figura jurídica que no proveía de la total protección a los niños en proceso de adopción, al negarles los derechos y obligaciones propias de un hijo consanguíneo. Facilita el proceso de adopción de los menores de edad y busca establecer mayor coordinación entre las distintas disposiciones estatales en la materia.

Promoción a los derechos de los jóvenes

- Se reformó la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para facultar al Instituto Mexicano de la Juventud, a promover el respeto a los derechos humanos y garantías de los jóvenes, y que tenga entre sus facultades el proponer al Ejecutivo Federal programas orientados a mejorar su desarrollo e inclusión laboral, así como actuar como órgano de seguimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de juventud.

Prevención y erradicación de la discriminación por preferencias sexuales

- Se armonizan diversas disposiciones legales con el texto de la Carta Magna, en lo relativo a los motivos de discriminación, particularmente por las preferencias sexuales, a efecto de propiciar un mayor conocimiento y, por ende, menos personas discriminadas en los ámbitos familiar, escolar, laboral y social, que conllevan a agresiones físicas, verbales, psicológicas, tortura e incluso la muerte. Asimismo, se fomenta la responsabilidad de las personas en materia sexual y reproductiva.

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Reforma para el mejoramiento del medio ambiente y captación de agua pluvial

- Se modifica la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, para que en los inmuebles de los poderes legislativo y judicial se instalen mecanismos que permitan la captación de agua pluvial, con el propósito de que este recurso sea utilizado en baños, labores de limpieza de pisos y ventanas, así como en el riego de jardines y árboles de ornato.

Reforma en materia de áreas naturales protegidas

- Se establece que la extensión de las áreas naturales protegidas y sus zonas núcleo podrá ser modificada sólo para incrementarla y aumentar el grado de protección a los recursos naturales existentes. Asimismo, evita que la autoridad favorezca intereses contrarios a la conservación y sustentabilidad al establecer un límite sobre la extensión de éstas.



Evaluación de los planes o programas parciales de desarrollo urbano

- Se modificó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para fortalecer las políticas en el cambio de uso de suelo e impacto ambiental, para que cuando un plan o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico del territorio incluya obras o actividades, estas sean sometidas a la evaluación de impacto ambiental de la SEMARNAT.

Prevención y gestión integral de residuos

- Se establece dentro de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los criterios de eficiencia ambiental y tecnológica que deben cumplir los materiales con los que se elaborarán los productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno, a efecto de procurar el reciclaje y la reutilización en el manejo de los mismos.

Identificación de productos con menos impacto ambiental

- Se introduce el uso de la etiqueta ambiental en productos, bienes, insumos y servicios, a efecto de que el consumidor final de estos, conozca las principales características ambientales de los productos y servicios que considere adquirir. Para ello, se faculta a la SEMARNAT, que en coordinación con la Secretaría de Economía, promoverá la identificación de productos, bienes, insumos y servicios con menos impacto ambiental basándose en parámetros y criterios ambientales a lo largo de su vida mediante un distintivo o certificado.

Nueva Ley de Responsabilidad Ambiental

- Se expide la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y se reforman diversas leyes para regular la responsabilidad ambiental por daños ocasionados al ambiente, con el fin principal de proteger la garantía a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los individuos. Asimismo, se establece el concepto de medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de toda persona, a efecto de que sea congruente con las reformas al artículo cuarto constitucional.

ORDENAMIENTO METROPOLITANO

Reformas para establecer límites al crecimiento urbano

- Se actualizan las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para ordenar y establecer límites al crecimiento urbano, además de armonizar la Ley General de Asentamientos Humanos con las reformas publicadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para fomentar el óptimo aprovechamiento de los asentamientos humanos en beneficio de la población, así como el armónico desarrollo de las ciudades con el medio ambiente.



GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

Investigación y comparecencia de funcionarios ante la CNDH

- Se reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para reglamentar la facultad de investigación que se le otorgó a la CNDH con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos. Asimismo, se faculta a la Comisión para realizar investigaciones de hechos que constituyan violaciones graves a los derechos humanos, y se obliga a las autoridades involucradas en actos u omisiones que constituyan posibles violaciones a los derechos humanos a rendir un informe respecto de las observaciones que haga la CNDH.

ENERGÍA

Aprovechamiento sustentable de la Energía

- Se establece dentro de la Ley de Aprovechamiento Sustentable de Energía el concepto de “Aprovechamiento sustentable de la energía”, a fin de hacer un uso óptimo y eficiente de la energía en todos sus procesos y actividades de explotación, producción, transformación, distribución y consumo.

Generación de energías renovables

- Se incorpora dentro de la Ley para el aprovechamiento de Energías Renovables, la obligación de la Secretaría de Energía para que elabore y publique el Atlas Nacional de Zonas Factibles para Desarrollar Proyectos Generadores de Energías Renovables, con el propósito de que se conozcan las zonas factibles para generar energía renovable, aumentando la producción e inversión de ésta.

Reforma para mejorar el uso y aprovechamiento de la “Cuota Energética” en la acuacultura y pesca

- Se modifica la Ley de Energía para el Campo, para otorgar mayores medidas de protección a los acuacultores y pescadores beneficiarios de las cuotas energéticas, al evitar que este apoyo sea transferible, con lo que se ayuda el desarrollo de la cría de peces, generando más empleo.

Reforma para impulsar la transición energética

- Se crean fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.



2.1.3 PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Durante el periodo de receso de la Cámara de Diputados se logro consenso para convocar a los diputados federales a efecto de aprobar asuntos de gran interés sobre tres grandes reformas constitucionales, a saber:

Reforma constitucional en materia de legislación procesal penal única

- Se faculta al Congreso de la Unión para expedir diverso tipo de normatividad, entre ellas: las leyes generales en materia de secuestro y trata de personas, a fin de establecer como mínimo los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios; regulación en materia de delitos federales y delincuencia organizada, previendo las penas y las sanciones que por ellos deban imponerse; y, la legislación única en materia procesal penal unificada para toda la República.

Reforma constitucional en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios.

- Establece un marco jurídico para hacer más eficiente, responsable y transparente el uso de los recursos públicos por parte de los estados y municipios. Para lo cual se propuso:

Faculta al Congreso de la Unión para establecer las bases sobre las cuales el Ejecutivo podrá celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la nación y regular la deuda pública de los estados, municipios y el Distrito Federal; Facultar al Congreso para expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria relacionada con el manejo de las finanzas públicas de los tres órdenes de gobierno; y, Facultar a la entidad de Fiscalización Superior de la Federación de la Cámara de Diputados para fiscalizar también la deuda y las garantías que otorgue el gobierno federal respecto a empréstitos de los estados y municipios, así como el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales.

Reforma constitucional en materia de registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales.

- Se faculta al Congreso de la Unión para que se esté en condiciones de expedir la ley que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios, así como de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales.



2.1.4. PRESUPUESTO ECONÓMICO 2013

Aprobamos un presupuesto generalizado que asciende a los 3 billones 931,289 millones de pesos, lo que representa un incremento real del 2.5%, respecto al de 2012.

Algunos de los rubros que destacaron por su relevancia dentro del gasto público para el ejercicio 2013, corresponden a programas sociales, tales como:

- 26,000 millones de pesos destinados al programa de pensión para adultos mayores de 65 años de edad.
- 400 millones de pesos destinados al seguro de vida para jefas de familia.
- 587,379 millones de pesos destinados al gasto para el sector educativo. En este mismo, se asignaron 73,327 millones de pesos para incrementar la inversión en infraestructura educativa.
- 326,323 millones de pesos para el gasto de inversión de Pemex, lo que representa un 4.7% superior al aprobado en el 2012.
- 12,916 millones de pesos para ampliaciones en infraestructura carretera

PRESUPUESTO DESTINADO BAJA CALIFORNIA 2013

Para el caso de Baja California, por lo que respecta al ramo 28 “Participaciones Federales”, se obtuvo un incremento nominal de 937 millones de pesos con respecto al ejercicio anterior, al pasar de los 14,419.6 millones de pesos, a los 15,357.1 millones de pesos.

Por lo que respecta al ramo 33 “Aportaciones Federales” se lograron importantes incrementos, entre los que se destacan los siguientes:

- **Educación Básica y Normal (FAEB):** Se pasó de 12,717 millones de pesos, a 13,661.9 millones de pesos, lo que significa un incremento nominal de 944.8 millones de pesos más que en el ejercicio anterior.
- **Aportaciones para los servicios de salud (FASSA):** Se pasó de los 1,377 millones de pesos del ejercicio anterior, a los 1,584.7 millones de pesos para el ejercicio 2013, lo que significa un incremento sustancial real del 11.2%
- **Educación Tecnológica y de adultos (FAETA):** Se pasó de los 156.3 millones de pesos del ejercicio 2012, a los 163.7 millones de pesos para el ejercicio 2013, lo que representó un incremento nominal de 7.4 millones respecto al ejercicio anterior.
- **Infraestructura Social (FAIS).** Se pasó de los 219.3 millones de pesos contemplados para el ejercicio 2012, a los 243 millones de pesos, lo que significa un crecimiento nominal de 23.7 millones de pesos, respecto al ejercicio anterior.
- En relación con el gasto federalizado del ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, el presente ejercicio 2013 fue un éxito sustancial, ya que de manera general por este rubro,



Baja California, obtuvo un 59% más que lo destinado en 2012. Es decir, se pasó de los 384 millones de pesos de 2012, a 632 millones de pesos para 2013, con incrementos de singular importancia como los que a continuación se señalan:

- **Proyectos de Desarrollo Regional.** Se incrementó en un 318% dicho concepto, al pasar a 90 millones de pesos de 2012, a 389 millones de pesos para el ejercicio 2013. Con este incremento se vieron beneficiados proyectos de inversión en obras de pavimentación, mismos que en el ejercicio anterior no habían alcanzado beneficio económico y que ahora resultan beneficiados con 125 millones de pesos.
- Asimismo, con el incremento en este concepto, se logró aprobar un monto de 100 millones de pesos para el proyecto de la Plaza 11 de Julio en Tijuana.
- **Fondo de Pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales.** Se alcanzó un incremento de 107% respecto al ejercicio anterior, al pasar de 45.3 millones de pesos en 2012, a los 97 millones de pesos para el 2013. Con este incremento, Tijuana recibió 33 millones de pesos, es decir 19 millones más que en 2012.

Asimismo, en este ejercicio presupuestal 2013, se alcanzó a beneficiar a diferentes sectores y proyectos de inversión en el sector educación, cultura, salud, asistencia social y ciencia y tecnología. Entre los cuales se enuncian los siguientes:

- **Fondo de apoyo para el saneamiento financiero de las UPES por debajo de la media nacional en subsidio por alumno de la Universidad Autónoma de Baja California.** Para este sector se logró destinar un presupuesto de 90 millones 934 mil pesos, lo que significó un incremento real del 20% respecto del ejercicio anterior.
- **Sector cultura.** se aprobaron recursos para proyectos tijuanaenses como son el 10º Festival de Opera en la Calle; Mi Festival en tu Comunidad; Festival Tijuana Interzona 2013; y, Tjin China.
- **Sector Asistencia Social.** En el presente ejercicio 2013, se logró beneficiar al Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, al pasar de los 10 millones del ejercicio 2012, a 15 millones de pesos para el ejercicio 2013. Asimismo, se benefició al Programa para el fortalecimiento Nacional de la Promoción, Protección y Seguimiento del Cumplimiento de los Derechos de la Infancia con 603 millones de pesos.



3. TRABAJO EN COMISIONES

3.1. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

La Comisión se instaló el 25 de octubre de 2012, con lo que se dio inicio a los trabajos legislativos que de acuerdo al turno concedido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados le correspondía entrar a estudio, análisis y dictaminación.

Competencia:

La Comisión tiene injerencia en diversos temas, entre los que destacan: desarrollo de la política interior y de la política de población del país; seguridad nacional; preservación de la soberanía e independencia nacionales; mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; derecho a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal; estado de derecho; respeto a las garantías individuales y promoción a la cultura de los derechos humanos; solicitudes de permiso para prestar servicios laborales a gobiernos extranjeros o para aceptar y usar condecoraciones conferidas por gobiernos extranjeros; y, tareas de control evaluativo.

Trabajos sobresalientes:

Desde su puesta en funcionamiento hasta el presente, la Comisión se ha reunido en diversas ocasiones en formato de grupo de trabajo, mientras que de forma ordinaria se ha reunido en cuatro ocasiones, con lo que se han generado importantes reformas legislativas, entre las que destacan:

1.- Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se consolida la Oficina de la Presidencia de la República como una instancia cercana al Ejecutivo Federal para apoyo y seguimiento permanente de sus tareas y de las políticas públicas. Asimismo, se transfieren a la Secretaría de Gobernación las tareas en materia de seguridad pública, de Policía Federal, así como las del sistema penitenciario federal y prevención del delito, mientras que se establecen nuevas atribuciones a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, y se crea la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

2.- Reforma a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, así como a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, con el propósito de adicionar a las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud, la promoción de la participación de jóvenes en los distintos ámbitos de la vida Nacional e impulsar acciones que favorezcan la integración y fortalecimiento de las organizaciones juveniles.

3.- Reformas a los artículos 218 y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el propósito de considerar la participación de los pueblos indígenas en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión.



4.- Proceso de entrevista a candidatos del Consejo General del IFE:

Uno de los temas de los que la Comisión fue parte durante este primer año de ejercicio, fue el proceso de integración, entrevista y selección de finalistas para ocupar el cargo vacante de Consejero General del Consejo General del IFE.

Sobre el particular conviene hacer una remembranza del proceso, mismo que comenzó con la publicación de la convocatoria el 27 de febrero de 2013, periodo mediante el cual se registraron para el proceso de selección 46 candidatos, de los cuales solo 37 cumplieron con los requisitos y documentación señalada en la convocatoria.

Una vez concluida la etapa de revisión de los requisitos de los aspirantes a la vacante del Consejero Electoral del IFE, se prosiguió a la fase de entrevistas, misma que se desarrolló en siete sesiones distribuidas en cinco días, durante las que diputados de todas las fracciones se manifestaron y presentaron sus inquietudes a efecto de valorar, desde una perspectiva técnica y jurídica propia de la materia electoral o de la misma naturaleza de la Convocatoria de la Cámara de Diputados, la capacidad de los entrevistados.

Concluido que fue el proceso de entrevistas, se prosiguió con fecha 11 de abril de 2013, a la fase deliberativa de los mejores prospectos para ocupar la vacante del Consejero General del IFE, entre los integrantes de la Comisión, lo que resultó en la determinación de cinco nombres de los candidatos con el perfil más adecuado en razón de su experiencia y aptitudes. El acuerdo fue turnado a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para su razonamiento y elección del mejor candidato, no obstante dicho proceso sigue aún en espera debido a los acuerdos entre las diferentes posiciones políticas.

3.2. COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La Comisión de Hacienda y Crédito Público se instaló el pasado 18 de octubre de 2012, con lo que se dio inicio a los trabajos de análisis, estudio y dictaminación de los temas que a consideración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados sean competencia de esta.

Competencia

Dentro del marco de estudio de la comisión se encuentran los siguientes asuntos: la consolidación y la posición de las finanzas públicas; regulación del sistema financiero para fomentar las actividades económicas del mercado interno; fortalecimiento de los equilibrios de coordinación fiscal; promoción de procedimientos eficaces y eficientes en el sistema fiscal y la administración tributaria; actualización del marco fiscal para generar transparencia y rendición de cuentas por parte de la Federación, Estados y Municipios.

Trabajos Sobresalientes

Desde su puesta en función de los trabajos de la Comisión esta se ha reunido de manera constante en 15 ocasiones, derivado del trabajo que la Mesa Directiva le ha turnado, con lo que se ha obtenido un importante número de trabajo legislativo, entre lo que destaca:



- 1.- Aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013. Con la aprobación de esta ley, la Federación percibirá 3 billones 931 mil 289 millones 500 mil pesos de los ingresos provenientes de los conceptos y cantidades estimadas del gobierno federal, de organismos y empresas de control estatal (Pemex, CFE, IMSS, ISSSTE y otros); y, de aportaciones de seguridad social (entre ellas, cuotas de trabajadores y patrones)
- 2.- Reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno.
- 3.- Expedición de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y reformas a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, para robustecer el marco jurídico de los sectores de seguros y de fianzas en materia de solvencia, estabilidad y seguridad conforme a los estándares y mejores prácticas internacionales, para sentar las bases de un desarrollo sano y ordenado de las instituciones que conforman dichos sectores, así como migrar a un régimen de solvencia basado en la sensibilidad a los riesgos a los que están expuestas las instituciones.
- 4.- Se aprobó una reforma al artículo 27 y derogación del artículo 32 de la Ley del Seguro Social, con la finalidad de agregar a los conceptos que se excluyen como integrantes del salario base de cotización.
- 5.- Reformas al Código de Comercio; y de las Leyes General de Sociedades Mercantiles, de Sociedades de Inversión, General de Títulos y Operaciones de Crédito, Federal de Derechos, y Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de implementar prácticas internacionales para impulsar la competitividad y la productividad a nivel nacional, mediante la modernización, y simplificación administrativa de las disposiciones que rigen la actividad mercantil. Asimismo, se eliminan costos de trámites y cargas económicas para incentivar la creación de nuevos negocios, la atracción de mayores inversiones, así como la formalización de comercios ya existentes.
- 6.- Reformas a los artículos 2º de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el artículo 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que se considere como derecho de los contribuyentes, contar con una administración tributaria que fomente el principio de simplificación en la política, legislación y gestión tributaria. Así como el que se incluya en el proyecto de decreto de Ley de Ingresos, el principio de simplificación en la política, legislación y gestión tributaria.